LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/15 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO
ACLARACION Nº 01/15

La Unidad Operativa de Contrataciones comunica por este medio las aclaraciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/15 "Servicio de Seguro Médico".

Consulta 1:

Pregunta: Pag. 18 Donde dice...Además de las especialidades de gastroenterología, Urología...se entiende siempre que este listado esta en directa relación al parrafo anterior "para eventos clínicos y quirúrgicos deberán estar cubiertos
Aclaración: Sí, la misma esta relacionada al parrafo anterior.

Consulta 2:

Pregunta: Pag. 19 Punto L; Médicos Consultores = Medicos Interconsultores, se entiende que los honorarios por las consultas o interconsultas de los profesionales que no pertenecen al plantel habilitado serán cubiertas hasta el límite establecido por las sociedades respectivas y por sistema de reembolso?
Aclaración: El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 3 (tres) veces por mes por cada uno, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 160.000 (Guaraníes ciento sesenta mil) por consulta. Pag. 16 del PBC.

Consulta 3:

Pregunta: Pag. 37; Punto CGC 26.1, Se entiende que las causales de posibles apercibimientos que motiven la multa a la prestadora establecida en este item, serán por negligencias médicas e impericias, debidamente comprobadas?
Aclaración: Las multas serán aplicadas por cada 2 (dos) apercibimientos por escrito por la contratante, con respecto a las quejas presentadas por los beneficiarios y adherentes, en relación con la prestación del servicio en el mes sobre el valor de la factura pendiente de pago; sea por negligencia médica e impericias por parte de la prestadora del servicio, debidamente comprobadas.

Lic. Angélica Michelfelder B.
Jefa de la Unidad Operativa de contrataciones

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · INCOOP